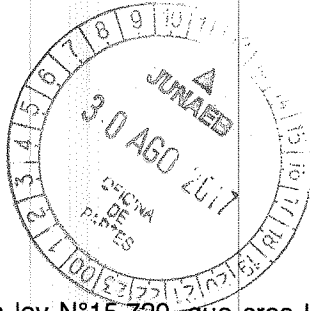


APRUEBA LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA
DEL SERVICIO DE ALIMENTACION,
PROGRAMA "REESCOLARIZACION" PLAN 12
AÑOS DE ESCOLARIDAD, AÑO 2017.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2114

SANTIAGO, 30 AGO 2017

VISTO:



Lo dispuesto en la ley N°15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N°5311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el reglamento general de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado; en la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública; en la ley N° 20.981 de presupuestos para el sector público del año 2017; en la resolución N° 42 del 16 de agosto del 2016 que aprueba bases administrativas, técnicas – operativas y anexos para la contratación del servicio de alimentación para los años 2017, 2018, 2019, 2020 y hasta febrero del 2021; en la resolución N° 398 del 20 de octubre del 2015 que aprueba bases administrativas, técnicas – operativas y anexos para la contratación del servicio de alimentación para los años 2016, 2017, 2018 y hasta febrero del 2019; la resolución N°362 de 19 de Febrero de 2016 que autoriza el trato o contratación directa y aprueba términos de referencia administrativos, técnicos y operativos y anexos para los servicios de alimentación en las UT 701, 702, 703 y 705 de la región del Maule para los años 2016, 2017, 2018 y hasta febrero del 2019; en la resolución N° 326, del 2 de julio del 2014, que aprueba bases administrativas, técnicas – operativas y anexos para la contratación del servicio de alimentación para los años 2015, 2016, 2017 y hasta febrero del 2018; en la resolución N° 102 del 25 de marzo del 2015 que autoriza el trato o contratación directa y aprueba términos de referencia administrativos, técnicos y operativos y anexos para los servicios de alimentación en la Isla de Pascua para los años 2015, 2016, 2017 y hasta febrero del 2018; en la resolución N° 465, del 9 de diciembre del 2015, que autoriza el trato o contratación directa y aprueba términos de referencia administrativos, técnicos y operativos y anexos para los servicios de alimentación para las UT 1319 y 1320 de la Región Metropolitana para los años 2015, 2016, 2017 y hasta febrero del 2018; en los Decretos exento N°476 y 1106 del 2016 del Ministerio de Educación, que modifican el orden de subrogación para el cargo de Secretario General de JUNAEB y en la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, es una Corporación Autónoma con personalidad jurídica de Derecho Público, que tiene a su cargo la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación.

2.- Que, la ley de presupuestos del Sector Público



para el año 2017 en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 258 Glosa 11 contempla **\$M200.351.-** para el financiamiento del Programa de Alimentación para Reescolarización plan 12 años de escolaridad.

3.- Que, la ley de presupuestos, ya citada, dispone en la Glosa 12 lo siguiente: *“Recursos destinados a entregar alimentación a niños y jóvenes de extrema vulnerabilidad social, beneficiarios del programa de re escolarización administrado por el Ministerio de Educación, a fin de lograr su incorporación al sistema educacional.*

4.- Que el Ministerio de Educación a través del Jefe de la División de Educación General, coordina la implementación del Programa de Reescolarización.

5.- Que, el Ministerio de Educación, mediante Ordinario N°702 del 03 de agosto de 2017, envía Resolución exenta N°3884 del 14 de Julio de 2017 que adjudica proyectos seleccionados en el marco del concurso de proyectos de reinserción y escuela de reingreso año 2017, por medio de la cual solicita analizar y disponer dar cobertura del servicio de alimentación a los ocho proyectos aprobados de reingreso.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE, lineamientos y procedimientos para el programa de alimentación Reescolarización plan 12 años de escolaridad para el año 2017, cuyo texto se inserta a continuación:

Objetivos del programa

El Programa de Alimentación Re escolarización plan 12 años de Escolaridad, cuyo objetivo es atender a niños y jóvenes que se encuentran fuera del sistema escolar y en condición vulnerabilidad social.

Beneficiarios del Programa

La División de Educación General del MINEDUC, ha realizado el concurso de proyectos de Re escolarización Educativa, de los cuales se han seleccionado 8 proyectos para la entrega del servicio de alimentación que JUNAEB otorga cada año. Estos proyectos se desarrollan en las Regiones Metropolitana y Valparaíso.

Servicios a entregar

JUNAEB apoyará estos proyectos con la entrega de alimentación equivalente a un tercer servicio (o colación), correspondientes a los programas M-300, M-250 o M150, según licitación correspondiente al estrato 171, entre los meses de agosto y diciembre del año 2017, de acuerdo al período de ejecución de cada proyecto, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria que mantenga la región y de acuerdo al comportamiento del porcentaje de servicio en cada proyecto.

Distribución Presupuestaria

De acuerdo a los recursos presupuestarios disponibles, definidos en la Ley de Presupuestos para el año 2017, y lo expresado en Oficio N°702 del 03 de agosto 2017 del MINEDUC, los siguientes cuadros presentan la distribución presupuestaria regional de los proyectos adjudicados para su ejecución a contar del año 2017.



Nro.	INSTITUCION	COMUNA	BENEFICIARIOS
1	CORPORACIÓN EDUCACIONAL Y DE BENEFICIENCIA CRISTO JOVEN	PEÑALOEN	52
2	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN RECOLETA	RECOLETA	53
3	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO CIDETS	VALPARAISO	60
4	AGRUPACIÓN SOCIAL ESCUELA INTEGRAL COMUNITARIA LA BANDERA	SAN RAMON	50
5	ONG DE DESARROLLO PRIVADO KUMEN	SANTIAGO	55
6	AGRUPACIÓN DE PROFESIONALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	EL BOSQUE	55
7	CORPORACION MUNICIPAL DE PUENTE ALTO	PUENTE ALTO	100
8	CORPORACION MUNICIPAL DE PEÑALOEN	PEÑALOEN	53

REGIÓN	PRESUPUESTO
METROPOLITANA	21.942.990
VALPARAISO	4.017.600
TOTALES	25.960.590

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la subsección "Actos con efectos sobre Terceros", de la sección "Actos y Resoluciones", ubicados en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el Artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, como en el Artículo 51° de su reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



SECRETARIO JAIME TOHA LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MBG/JUOC/MTT

Distribución:

- Departamento Administración y Finanzas
- Departamento de Alimentación Escolar
- Depto. Jurídico
- Oficina de Partes.